

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie aproximada de 255,67 m2 de la calle Eva Perón, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie a desafectar según el Artículo 1º, será incorporada al Uso Residencial, incrementando la superficie de las parcelas identificadas catastralmente como sección "F", macizo 13a, parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3127** \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1134/2006, DE FECHA: 30/10/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA